

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2024/04276 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil

ANUNCIO

Habiéndose aprobado Resolución de Alcaldía n.º 2024-0414 de fecha 12 de marzo de 2024 se somete a publicación para su general conocimiento.

Resolución de la Alcaldía

Vista la instancia presentada, de fecha 06 de marzo de 2024 con número de registro de entrada 2024-E-RE-741 por D.ª C. C. G., con DNI ***523***, en la que solicita que, por motivos personales, la boda civil que tienen prevista para el día 07 de abril de 2024 sea celebrada por el Concejal D. Julio Álvarez Marín, mediante la delegación pertinente de las facultades que tiene atribuidas esta Alcaldía.

Considerando la competencia de esta Alcaldía y atendido lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el art. 24 del R. D. 781/1986 que aprueba el Texto Refundido y el art. 41 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

PRIMERO: Delegar las funciones y atribuciones que tiene esta Alcaldía en cuanto a la celebración del matrimonio civil, el día 07 de abril de 2024 en el Concejal D. Julio Álvarez Marín.

SEGUNDO: La delegación se efectúa expresamente para esta celebración, sin alcanzar otras competencias.

TERCERO: Publicar anuncio del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal.

Alcàsser, a 2 de abril de 2024. —El alcalde presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.

